

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA (JAÉN)

2020/815 *Aprobación definitiva Ordenanza municipal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones municipales.*

Edicto

Don Ramón Coloma González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de la Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la utilización esporádica y puntual de instalaciones Municipales, adoptado por el Ayuntamiento Pleno, con fecha 19 de diciembre de 2019, aparecida en el B.O.P. núm. 244 de fecha 26 de diciembre de 2019, no habiéndose presentado reclamaciones se entienden por definitivo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el B.O.P. de Jaén, en las formas y plazos que establecen las normas reguladoras de dicho jurisdicción.

A continuación se inserta, acuerdo definitivo y el texto integro de dicha Modificación.:

MODIFICACIÓN TASA POR LA UTILIZACIÓN PUNTUAL Y ESPORÁDICA DE LAS INSTALACIONES
MUNICIPALES.

Artículo 20º.- Cuota Tributaria

Será la siguiente expresada en euros/día, la cuota será irreductible cualquiera que sea el tiempo de duración de la utilización efectiva.

- Antiguo Aprisco: 100,00 €/día
- Casa del Pueblo "La Aliseda": 100,00 €/día
- Casas de los Guardas (Aliseda): 100,00 €/día
- Sala despiece (Plaza de Toros): 50,00 €/día

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Elena, a 20 de febrero de 2020.- El Alcalde Presidente, RAMON COLOMA GONZALEZ.